



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO: ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICACIÓN: 2017-00077

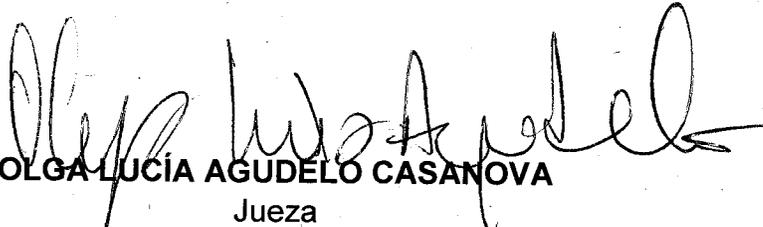
INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de enero de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2.020)

El Despacho no da trámite al escrito visto a folios 1408 al 1410, toda vez que la señora GLORIA ESMIR PEÑA BERMUDEZ, carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>006</u> del <u>04 FEB 2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--